

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 22 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar de Barrameda, dimanante de procedimiento ordinario núm. 280/2014. (PP. 2678/2016).

NIG: 1103242C20140001026.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 280/2014. Negociado: VB.

De: Aktiv Kapital Porfolio, AS, Oslo, Sucursal en Zug.

Procurador: Sr. Jaime Terry Martínez.

Letrado: Sr. Jordi Boson Viñas.

Contra: Don Pedro Carlos Barbadillo Fernández de los Ríos.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 280/2014, seguido a instancia de Aktiv Kapital Porfolio, AS, Oslo, Sucursal en Zug, frente a Pedro Carlos Barbadillo Fernández de los Ríos con NIF 31.606,131-Z se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 104/15

En la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, a 8 de junio de 2015.

El Sr. don José Juan Moreno Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado Mixto núm. Dos de Sanlúcar de Barrameda, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 280/14, promovidos a instancia de Aktiv Kapital Portfolio, AS, Oslo Sucursal en Zug, y en su representación el Procurador don Jaime Terry Martínez, contra don Pedro Carlos Barbadillo Fernández de los Ríos, en situación legal y procesal de rebeldía, en este juicio que versa sobre reclamación de cantidad en suma de 18.416,95 euros, más sus intereses legales y costas.

F A L L O

Que estimando integramente el suplico de la demanda presentada por el Procurador Jaime Terry Martínez, actuando en nombre y representación de Aktiv Kapital Portfolio, AS, Oslo Sucursal en Zug contra don Pedro Carlos Barbadillo Fernández de los Ríos, declarado en situación legal y procesal de rebeldía, debo de condenar y condeno a don Pedro Carlos Barbadillo Fernández de los Ríos a que abone a Aktiv Kapital Portfolio, AS, Oslo Sucursal en Zug la suma de diecisiete mil setecientos setenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (17.771,85 €), más los intereses solicitados por la actora y concedidos en el Fundamento de Derecho Cuarto y costas procesales reseñadas en el Fundamento de Derecho Quinto.

Y encontrándose dicho demandado, Pedro Carlos Barbadillo Fernández de los Ríos, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sanlúcar de Barrameda, a veintidós de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»